



“Año de la Lucha Contra con la Corrupción e Impunidad”

Resolución Directoral U.G.E.L. N° 005207-2019/ED-S.I.

SAN IGNACIO;

06 DIC. 2019

VISTO, El MEMORANDO N° 448-2019/GR.DRE-CAJ/UGEL-SI/AGP y el Informe N° 106-2019/GR.DRE-CAJ/UGEL-SI/AGP-ESP.M/OCR, referente al OFICIO N° 01256-2019-MINEDU/VMGP-DIGEDD-DIFODS, y demás documentos adjuntos;

CONSIDERANDO:

Que, la Resolución Viceministerial N° 132-2019-MINEDU aprueba la “Norma para la implementación del Ciclo de Formación Interna dirigido para Docentes de instituciones educativas públicas que implementan el modelo de servicio educativo Jornada Escolar Completa a desarrollarse en el año 2019, dicha norma en el numeral 7.1.3, literal a) establece que la Unidad de Gestión Educativa Local, es responsable de expedir una Resolución Directoral, la misma que debe contener la relación de las II.EE. seleccionadas que implementarán el CFID...”

Que, el Decreto Supremo N° 009-2016-MINEDU, Artículo 146, modifica el Reglamento de la Ley N° 28044 “Ley General de Educación” indicando que “la DRE es el órgano del Gobierno Regional que, en concordancia con la política educativa nacional, implementa y supervisa el desarrollo de la política educativa regional en el ámbito de su jurisdicción, en el marco de las disposiciones normativas y técnicas sobre la materia establecidos por el Ministerio de Educación, así mismo, la DRE evalúa los resultados de la gestión educativa para la mejora continua de sus procesos y servicios, de acuerdo a las características de su territorio, considerando los estándares de calidad en el servicio educativo establecidos por el Ministerio de Educación en ejercicio de su rectoría”;

Que, MEMORANDO N° 448-2019/GR.DRE-CAJ/UGEL-SI/AGP y el Informe N° 106-2019/GR.DRE-CAJ/UGEL-SI/AGP-ESP.M/OCR, referente al OFICIO N° 01256-2019-MINEDU/ VMGP-DIGEDD-DIFODS, donde se ha dispuesto la atención a la solicitud de ampliación de metas que hace el Director Regional de Educación Cajamarca mediante oficio N° 2411-2019-GR.CAJ/DRECAJ-DGP-EES-M, donde considera a la I.E. TITO CUSY YUPANQUI del ámbito de la UGEL-San Ignacio, se comunica proyectar la Resolución Directoral que resuelve: APROBAR la validación de la IE seleccionada para la Implementación del Ciclo de Formación Interna dirigido para Docentes (CFID) año 2019;

Que, estando a lo dispuesto por el despacho Directoral, a lo informado y visado por el Área de Gestión pedagógica, Gestión Administrativa, Gestión Institucional y Asesoría Jurídica de la Unidad de Gestión Educativa Local San Ignacio; y,



De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 28044 General de Educación, la Ley 29944, Ley de Reforma Magisterial; Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales N° 27902 y su modificatoria DS. N° 015-2002-ED, Resolución Ministerial N° 644-2017- MINEDU que aprueba las responsabilidades de las DRE/GRED y las UGEL, R.M. 712-2018 "Normas y orientaciones para el desarrollo del año escolar 2019 en Instituciones Educativas y programas educativos de la Educación Básica"; y en mérito a la delegación de competencias contenidas en la Resolución Directoral UGEL N° 002283-2012-ED.SI que actualiza el manual de organizaciones y funciones de la institución.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la validación de la IE seleccionada para la Implementación del Ciclo de Formación Interna dirigido para Docentes (CFID) año 2019, la misma que se detalla a continuación:

Código modular	Código Local	Nombre de IE	Área	Dirección de IE	Departamento / Provincia / Distrito	UGEL	DIRECTOR	CELULAR	CORREO	N° de docentes
0262964	127221	Tito Cusy Yupanqui	Urbana	Avenida San Ignacio N° 250	Cajamarca/ San Ignacio/ San Ignacio	San Ignacio	BURGA PUELLES CARLA MERCEDES	990744406	carry138@hotmail.com	48

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER, que la Directora de la Institución Educativa seleccionada emitan los informes sobre la participación del personal directivo y docente en el CFID, adjuntando el documento de aval del CONEI, para el reconocimiento correspondiente.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER, que la Unidad de Trámite Documentario, o la que haga sus veces en la unidad de Gestión Educativa Local San Ignacio, notifique al personal comprendido en la presente Resolución de acuerdo al artículo 18° de la Ley N° 27444 Ley de Procedimiento Administrativo General.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER, la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional de la Unidad de Gestión Educativa Local (www.ugelsanignacio.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE.



Prof. Oscar Gonzales Cruz
Director de Programa Sectorial III
Unidad de Gestión Educativa Local San Ignacio